



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de enero de 2012.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 03 /2012.

VISTO:

La ley N° 1903, los Expedientes CCAMP N° 19/11 y N° 39/2011 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el art. 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es

necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la Comisión Conjunta de Administración constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1903, tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la presente Ley.

II.-

Que mediante presentación de fecha 15 de diciembre la Auditora Interna del Ministerio Público de la CABA, justifico su licencia por enfermedad de largo tratamiento por el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2011 adjuntando el correspondiente certificado médico.

Que el Departamento de Relaciones Laborales mediante Informe Nº 1133/11 entiende que corresponde justificar como licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento por el período supra señalado.



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que mediante Nota 354/UAIMP/2011 de fecha 21/12/11, la Dra. Boero informa a esta Comisión de su reincorporación a su lugar de trabajo, retomando el cargo de Directora General de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público de la CABA.

Asimismo informa respecto de la Nota 316/UAIMP/11 – donde solicita se le abone el adicional por subrogancia al Dr. CP. Jorge O. Marola - que el período efectivamente subrogado abarco desde el 9/11/11 al 20/12/11.

Que por presentación de fecha 18 de enero del corriente – Nota 24/UAIMP/2012 - se adjunta la planilla de solicitud y justificación de inasistencia por largo tratamiento de la Dra. Boero por el período comprendido del 6/01/12 al 10/02/2012, adjunto los correspondientes certificados médicos.

III.-

Que entre los días 6, 7 y 8 de julio del 2011 se llevó a cabo el “6to. Congreso Argentino de Administración Pública” realizado en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Que a dicho evento concurrió además de la Auditora Interna el Lic. Leonardo Gola y el Dr. Jorge Marolla que mediante Nota 15/AUIMP/2011 se solicitó se otorgue la pertinente autorización (Res. CCAMP Nº 12/11), omitiendo solicitar en aquella oportunidad la del Dr. Gustavo Rojas quien ha participado de dicho Congreso.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1,18,21, 24 y concordantes de la ley 1903

LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO

PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener por justificada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de la Auditora Interna del Ministerio Público Alicia Boero por el período que abarca del 9/11/11 al 20/12/11.

ARTICULO 2º: Aprobar la subrogancia efectuada por el Dr. CP Jorge O. Marola (legajo Nº 2819) en todas sus funciones, por el período comprendido entre el 9/11/11 al 20/12/11.

ARTICULO 3º: Tener por justificada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento de la Auditora Interna del Ministerio Público Alicia Boero por el período comprendido entre el 6/01/2012 al 10/02/2012 o hasta su reincorporación definitiva.-

ARTICULO 4º: Designar a la Lic. Lucía Astraldi (legajo 1929) a subrogar a la Auditora Interna del Ministerio Público Alicia Boero en todas sus funciones entre los días 6/01/2012 y 10/02/2012 o hasta la reincorporación definitiva de la Auditora Interna.-

ARTICULO 5º: Tener por justificada la Licencia del Dr. Gustavo Rojas (legajo Nº 2972) por su asistencia al “6to. Congreso Argentino de Administración



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Pública" realizado en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco los días 6, 7 y 8 de julio del 2011.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese a la Auditora Interna del Ministerio Público Alicia Boero, al Dr. CP Jorge O. Marola, a la Lic. Lucía Astraldi, al Dr. Gustavo Rojas, al Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio Público Fiscal, y oportunamente archívese.

MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Gerardo A. Sosa
Secretario de la Comisión Conjunta de Administración
Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

